



Guía Docente de la Asignatura

Derecho Eclesiástico

Grado en Teología
FACULTAD INTERNACIONAL DE TEOLOGÍA IBSTE

Curso 4º

I.- DATOS INICIALES DE IDENTIFICACIÓN.

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre de la Asignatura y Código | Derecho Eclesiástico |
| Carácter | Obligatoria |
| Curso/s | 4º |
| Titulación | Grado en Teología |
| Créditos ECTS | 3 |
| Departamento | Disciplinas Históricas |
| Profesor/es responsables | Sr. Mariano Blázquez Burgo |
| Tutoría: | El profesor estará disponible hasta las 18 h. durante los días en los que se impartan las clases. También estará disponible para consultas posteriores en el correo mblazquezb@yahoo.es y el móvil : 609233999 |

II.- INTRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA

La asignatura de Derecho eclesiástico que se estudia en las facultades de derecho tiene por objeto el conocimiento de la normativa legal destinada a reconocer, proteger y regular el contenido de la libertad religiosa y su ejercicio por parte de los ciudadanos y de las confesiones religiosas. Esta materia que es de reciente aparición en el área de las ciencias jurídicas, ha ido ganando terreno en los currículos universitarios al Derecho canónico, o derecho propio de la Iglesia católica, el cual es objeto de estudio en las universidades seculares debido a que las normas de la Iglesia católica han tenido y tienen (actualmente en menor medida) consecuencias jurídicas.

En la órbita de las Iglesias de la Reforma no existe, por lo general, un derecho canónico que tenga la entidad suficiente para convertirse en asignatura curricular. Por otro lado el acercamiento al conocimiento del derecho religioso del Estado sigue un camino diferente al del jurista quien accede al Derecho eclesiástico como una parte de la normativa jurídica que está relacionada con el área de los derechos fundamentales. Sin embargo el acercamiento del teólogo al derecho sobre la religión surge como consecuencia de la necesidad de aplicar, en un contexto jurídico y social concreto, los preceptos de su religión. Por esta razón el título más exacto de esta asignatura es: **Iglesias evangélicas y Derecho eclesiástico.**

La práctica religiosa y social de las personas y de las entidades religiosas viene condicionada no solo por su credo y su conciencia sino también por el contexto histórico y social en que se realiza y por los de los cauces jurídicos establecidos que regulan o delimitan aspectos importantes de la expresión pública de la fe. Y es precisamente en este último punto donde surge un área común para la teología y el derecho que es necesario que los futuros pastores evangélicos y teólogos conozcan. La esencia de la teología y la integridad de la conciencia individual no deberían sufrir cambios inducidos por el contexto jurídico en el que se desenvuelven. Pero la praxis cristiana sí ha de resultar afectada en algunas áreas porque necesariamente ha de discurrir por los cauces marcados por el derecho, lo que origina adaptaciones, interacciones e incluso puntos de divergencia y controversia que deben ser afrontados desde una comprensión de los imperativos a los que ambas partes (derecho y teología) no pueden renunciar, pero con ánimo de buscar soluciones aplicando criterios de flexibilidad, tolerancia y colaboración para el bien común. En resumen con esta asignatura procuramos ofertar herramientas y criterios para afrontar positivamente esta problemática y fortalecer el viejo lema de algunas Iglesias de la Reforma que consiste en trabajar por “una Iglesia libre, en un estado libre”.

III.- OBJETIVOS

| | |
|-----------|---|
| GENERALES | El objetivo de la asignatura es que los alumnos tengan un conocimiento de la evolución histórica y las normas básicas de la regulación nacional e internacional en el que se desenvuelve el hecho religioso con especial énfasis en las normas que afectan a las Iglesias evangélicas o protestantes y a sus derechos y obligaciones en España. |
|-----------|---|

| | |
|-------------|---|
| ESPECIFICOS | <ul style="list-style-type: none"> • Que los estudiantes conozcan el contenido básico y su evolución histórica del derecho de libertad religiosa tanto en su faceta individual y como colectiva según la legislación española con un énfasis especial en los derechos y obligaciones que afectan a las Iglesias evangélicas en España. • Que los estudiantes conozcan y sepan como acceder a los recursos existentes para facilitar el desarrollo de la actividad cotidiana de las entidades religiosas en el ámbito del estado familiarizándose con aquellos recursos que les permitan constituir iglesias y recibir ayuda y asesoramiento tanto en su puesta en marcha y funcionamiento cotidiano como en la práctica pastoral en asuntos relacionados con la normativa legal. • Que los estudiantes adquieran la capacidad de analizar y contrastar conceptos comunes del Derecho eclesiástico y la formación teológica tales como Libertad Religiosa y de Conciencia, los derechos humanos, Estado, Iglesia... siendo capaces de comprender su diferente fundamentación, y verificar las convergencias y divergencias entre la vertiente jurídica y teológica de los mismos. |
|-------------|---|

IV.- COMPETENCIAS

Por competencias se entiende la concatenación de saberes, no sólo pragmáticos y orientados a la producción, sino aquellos que articulan una concepción del ser, del saber, saber hacer, del saber convivir.

1. Competencias Generales (CG-A; CG-B; CG-C; CG-D; CG-E)

Ser: Identidad, la esencia de la materia a estudiar y la persona que estudia y a quienes va dirigida

2. Competencias Específicas Cognitivas (CEC-A; CEC-B; CEC-C; CEC-D)

Del Saber: El conocimiento, la intelectualidad, la investigación, el progreso cognitivo, la motivación

3. Competencias Específicas Procedimentales (CEP-A; CEP-B; CEP-C; CEP-E)

Del Saber hacer: La aplicación a los contextos, la observación del entorno, la metodología

4. Competencias Específicas Actitudinales (CEA-A; CEA-B; CEA-C)

Del Saber Convivir: Las relaciones con los demás, los condicionantes personales, afecto, actitudes

La/s competencia/s que se persigue/n en esta asignatura es/son:

CGE. Capacidad y habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y manejo e integración de las nuevas tecnologías, de gestión de recursos y dirección de proyectos.

CEP_C. Capacidad para organizar la vida de la iglesia a través de un liderazgo motivador, de la consejería pastoral, de actividades cúllicas, sociales y formativas, y del mantenimiento de relaciones con los medios de comunicación, autoridades y dirigentes de otras iglesias.

CEC_C. Conocimiento del derecho de libertad religiosa, de los derechos humanos y de su relación y aplicación a la teología, historia, praxis pastoral y de la Iglesia cristiana.

V.- TEMARIO

- 1.- La Iglesia y el Estado: dos miradas. Conceptos teológicos y jurídicos. Las relaciones de la Iglesia y el Estado.
- 2.- Libertad religiosa en España. Proceso histórico, principios informadores, contenido y límites
- 3.- Derechos humanos y fe cristiana.
- 4.- Vertebración jurídico-social del Protestantismo español y su contexto histórico.
- 5.- Las relaciones de cooperación y los Acuerdos de Cooperación con FEREDE, su desarrollo y cuestiones pendientes
- 6.- Estructura y forma de Gobierno de una Iglesia evangélica. Estatutos, autoridad, disciplina clausulas de salvaguarda de la identidad religiosa, etc.
- 7.- Derechos y obligaciones de las Iglesias ante la ley – Repercusiones legales de la práctica pastoral
- 8.- Información sobre recursos y materiales disponibles para iglesias y entidades evangélicas.

VI.- BIBLIOGRAFÍA

Libro/s de texto

No existe un libro de texto sino varios textos mencionados más adelante que servirán de apoyo a las explicaciones (especialmente el citado con el número 1 del apartado otras lecturas)

Otras lecturas

1.- Aplicación y desarrollo del Acuerdo entre el Estado Español y la FEREDE. Ricardo García García y Marcos González Sanchez (coordinadores) Fundación Universitaria Española, Madrid 2008. Especialmente los tres primeros capítulos.

2.- La libertad religiosa en España y la Comunidad judía Balear- Catalina Pons-Estel Tugores (Coordinadora) Delta Publicaciones Universitarias, Madrid 2013
Capítulo 1 La libertad Religiosa en España pág. 1 a 26

3.- Sistema español de Libertad Religiosa -
Trabajo de Mariano Blazquez – revisión: 2013

4.- Material de consulta y referencia: Ver el material disponible en FEREDE sobre:

- Legislación básica de libertad religiosa
- Cuadernos de Información Evangélica.
- Derechos y obligaciones de las Iglesias de FEREDE.
- 20 años de Acuerdos de Cooperación.

Otra bibliografía que puede ser consultada:

- BARRERO ORTEGA, Abraham. La libertad religiosa en España. Madrid, Centro de Estudios políticos y Constitucionales, 2006.
- BASTERRA, Daniel. El derecho a la libertad religiosa y su tutela jurídica. Madrid, Editorial Civitas, 1989.
- FERNÁNDEZ- CORONADO GONZÁLEZ, Ana. Estado y Confesiones Religiosas: un nuevo modelo de relación. Madrid, Editorial Civitas, 1995.
- IBAN C. Iván, PRIETO, SANCHIS Luis y MOTILLA DE LA CALLE, Agustín . Derecho Eclesiástico Editorial Mc Graw Hill Madrid.
- LARENA BELDARRAIN, Javier. La libertad religiosa y su protección en el Derecho Español. Madrid, Editorial Dykinson, 2002.
- LÓPEZ CAMPS, Jordi. Asuntos religiosos; Madrid, PPC Editorial, 2010.
- REYNA, Víctor y FÉLIX BALLESTA, M^a Ángeles, (Coord.). Acuerdos del Estado Español con confesiones religiosas minoritarias. Madrid, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. 1996.
- VELASCO CONTRERAS, Marta, Los otros mártires. Las religiones minoritarias en España desde la Segunda República hasta nuestros días. Ediciones Akal, Madrid, 2012

VII.- VOLUMEN DE TRABAJO

| | |
|--|-----------------|
| Asistencia a clases | 30 horas |
| Horas de estudio / trabajos tutelados | 45 horas |
| Volumen de trabajo total en horas | 75 horas |
| Total créditos ECTS | 3 |

Las horas de dedicación y la participación en la nota de las diferentes tareas que, en esta signatura, debe acometer el alumno se desglosan del modo siguiente:

| | Tareas del Alumno | Horas de dedicación | Participación en la nota |
|---|--|----------------------------|---------------------------------|
| A | Asistencia a todas las horas de clase | 30 h. | 10% |
| B | Lecturas, recensiones y trabajos de clase | 20 h. | 20% |
| C | Proyecto de Investigación | | 30% |
| C | Examen: Trabajo final de la asignatura | 30h. | 30% |
| D | Atención personalizada y tutorías durante los días de clase o por medio electrónico | -- | |
| | Lecturas: Evaluación y valoración sobre la actitud del alumno, su participación en clase, la agilidad o prontitud en la realización de tareas, la presentación y finalización de los trabajos etc. | -- | 10% |
| | Totales | 75h. | 100% |

La fecha de presentación de los trabajos será establecida por parte de la institución en función de las necesidades de programación y desarrollo del curso.

En caso de que no se presente el trabajo en el plazo establecido se evaluará en la semana de evaluación al final del semestre. En este caso salvo circunstancias excepcionales la nota máxima no podrá superar los topes establecidos en el Reglamento académico.

VIII.- METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

EXPLICACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES APARTADOS EN LA NOTA FINAL

A.- ASISTENCIA A CLASE

La asistencia a clase en esta signatura se considera muy importante, porque el objetivo de la misma es lograr una interacción profesor y alumno que permita a este último acceder a la información precisa sobre su futura dedicación religiosa. No se trata por tanto de acumular conocimientos jurídicos o teológicos sino de reflexionar sobre la aplicación práctica de la teología en nuestra sociedad, la cual vendrá condicionada por el entramado jurídico vigente. Para lograr este objetivo resulta fundamental la asistencia a clase y trabajar desde la situación personal de cada uno de los alumnos.

Es durante la progresión de las clases donde se podrá despertar al alumno la conciencia sobre las normas vigentes de derecho eclesiástico y su repercusión sobre la actividad cotidiana de la iglesia. Sin una regular asistencia a clase no se podrá conseguir satisfactoriamente los objetivos de los trabajos de clase. Para el año 2016 está previsto que la asistencia a clase tenga una participación máxima de un 15 % de la nota final.

Este apartado se valorará por criterios objetivos con arreglo al siguiente procedimiento:

- Cada hora de asistencia completa a clase puntuará con 0,6 puntos.
 - Los retrasos en la asistencia se puntuarán con 0,5 o 0,25 puntos.
 - No computan las ausencias justificadas (0 puntos) ni tampoco los retrasos de más de 15 minutos.
 - Las ausencias sin casusa, no justificadas debidamente o por causa no excusable, a juicio del profesor, podrán computar en negativo (-0,5 o -1 punto).
 - Las horas que por cualquier causa pueda faltar el profesor o retrasarse no podrán perjudicar la puntuación del alumno. (por ello computarán 0,75 puntos en la nota del alumno)
- La puntuación máxima será de 15 puntos que repercutirán en la nota final hasta 1,5 puntos.

B.- LECTURAS, RECENSIONES Y TRABAJOS EN CLASE O PARA LA CLASE.

Las lecturas y los trabajos de clase constituyen una parte fundamental de esta asignatura y llegan a alcanzar hasta el 40 por ciento en la nota final estando previsto que el alumno invierta al menos 15 horas de trabajo personal al margen de las horas de clase.

Objetivo. Mediante estos pequeños trabajos podemos verificar la comprensión y asimilación de los conceptos explicados o preparar al alumno ante una determinada problemática que será objeto de ulterior tratamiento en la clase. Del mismo modo, también se impulsa la tarea de investigación privada y la participación en la dinámica de la clase. Para lograr este objetivo los alumnos deben trabajar día a día con el fin de avanzar al tiempo que se progresa en la explicación del programa y de las cuestiones que se suscitan.

La versión final de los trabajos incluida en el Programa ampliado de la asignatura. Se da oportunidad a los alumnos para que, una vez hayan obtenido la información completa de la asignatura, puedan revisar el contenido de sus notas acotaciones y de los trabajos realizados, pudiendo presentar una versión final de sus trabajos, lecturas y recensiones.

Criterios valorativos. Se recuerda que los trabajos de clase constituyen documentos de reflexión sobre la información recibida por tanto se valorarán positivamente las opiniones del alumno o las dudas que se planteen y especialmente si van acompañadas de la correspondiente argumentación. Como se ha dicho antes, las recensiones y trabajos en clase tendrán una participación máxima de un 40 % de la nota final para lo cual se seguirán los siguientes criterios valorativos:

| | Valoración de trabajos recensiones y coloquios – curso 2015-2016 | Puntuación máxima |
|------------|---|--------------------------|
| A.- | Trabajos de clase | 22 puntos |
| T1 | Comparativa de la Iglesia local y Universal | 4 |
| T2 | La autoridad en la Iglesia | 2 |
| T3 | Definición de términos usados por eclesiasticistas | 2,5 |
| T4 | Opinión breve sobre la relación entre tolerancia, derechos humanos, libertad religiosa e Iglesia | 3,5 |
| T5 | Opinión sobre las denominaciones actuales y su preferencia | 2 |
| T6 | Confeccionar un modelo de estatutos comentado | 8 |
| B.- | Resúmenes de lectura y recensiones | 14 puntos |
| L1 | La Iglesia que necesitamos | 1,5 |
| L2 | Historia de las doctrinas de las relaciones Estado e Iglesia | 5 |
| L3 | Sistema Español de Libertad Religiosa | 1,5 |
| L4 | A Elegir: - Cuadernos de FERED 1.1 y 1.2: FERED Composición y origen histórico - Protestantismo español: reseña histórica y estructuración actual (Cap. 1 del libro Aplicación y desarrollo del Acuerdo entre el Estado Español y la FERED) | 1,5 |
| L5 | 20 años de Acuerdos con FERED | 1,5 |
| L6 | Régimen jurídico de las Iglesias evangélicas | 3 |
| C.- | Coloquios específicos en clase | 4 puntos |
| C1 | Coloquio sobre vocación ministerial y la iglesia local y universal | 1 |
| C2 | La autoridad en la Biblia, en la Iglesia y en el poder civil | 1 |
| C3 | ¿Hasta dónde debemos tolerar a otras religiones? ¿Los derechos humanos fundamentales podrían ser considerados como un criterio interpretativo de nuestra práctica religiosa? | 1 |
| C4 | ¿Qué hacer si alguien te comparte o confiesa un delito? | 1 |
| | Máxima puntuación total | 40 puntos |

Plazo. El plazo de presentación de la versión final de los trabajos en clase coincidirá con la fecha de la entrega del trabajo final de la asignatura.

C.- TRABAJO FINAL DE LA ASIGNATURA

Durante las clases se presentarán al alumno diferentes temas sobre los que podrá realizar un trabajo final sobre la asignatura. El alumno tiene plena libertad en la elección del tema, no obstante, ha de tener en cuenta que ha de estar relacionado con la temática de la asignatura y con las cuestiones planteadas en clase. Se valorará especialmente la originalidad de los trabajos y especialmente aquellos que tengan claras consecuencias jurídicas actuales. No se considera positivo que varios alumnos hagan trabajos sobre el mismo tema salvo que sean complementarios. Para este curso está previsto que el trabajo final tenga una participación máxima de un 35 % de la nota final o, lo que es lo mismo, 35 sobre 100 puntos.

IX.- CALENDARIO

Las clases se impartirán en la modalidad de asignatura intensiva durante el periodo establecido por el Centro por lo cual debe consultarse el calendario académico del año en curso.

Fechas de recuperación: Se estará a las fechas establecidas por el Centro o el Reglamento académico.